



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DE BOGOTA S.A.
CONTRA JUAN CARLOS TORRES VILLA. RAD. 13647-40-
89-001-2018-00005-00.

MAYO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se ha recibido solicitud por parte de cessionario dentro del proceso, para que este despacho pida informes a entidades que manejan bases de datos, con relación a información de la parte demandada. Sin embargo, considera esta judicatura que si es necesario que previamente la parte solicitante se dirija directamente a las entidades de las cuales necesita información, ya que sus bases de datos son públicas, y manejan informaciones que solo pueden negarse a brindar cuando exista fundamento legal, como lo dispone la Ley 1755 de 2015.

En tal virtud, como lo establece el artículo 44 del Código General del Proceso, el juez no debe pedir información a terceros, sino cuando haya sido solicitada primero por el interesado, y **demuestre** que no le haya sido suministrada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de pedir información a terceros, por las razones señaladas en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7e5bb9c2b1c99c148755fab2d9b3308116f6eba415e9cac7c368d2d569ae0235

Documento generado en 19/05/2023 09:48:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>